

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre la construcción de un monumento en memoria de don Andrónico Luksic Abaroa.
BOLETÍN N° 4.460-04

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, José Antonio Gómez Urrutia, Pablo Longueira Montes, Carlos Ominami Pascual y Baldo Prokurica Prokurica.

Cabe señalar que la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide, acordó considerar esta iniciativa de ley en general y en particular, con el objeto de agilizar su tramitación, atendiendo que, como se consigna en su oportunidad, los acuerdos respecto a la misma se adoptaron por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión.

A la sesión en que la Comisión se dedicó al estudio de esta iniciativa legal asistieron, además de sus miembros, los Honorables Senadores señores Pablo Longueira Montes, Pedro Muñoz Aburto y Baldo Prokurica Prokurica.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

En lo fundamental, persigue honrar al abogado y empresario señor Andrónico Luksic Abaroa, autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la comuna de Antofagasta.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numerales 10 y 23, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La referida Moción que inicia el presente proyecto de ley, en lo fundamental, destaca lo siguiente:

Don Andrónico Luksic nació en 1926 en la ciudad de Antofagasta. Su padre fue don Policarpo Luksic, inmigrante croata que llegó a Chile en el año 1910, a la edad de diecisiete años, instalándose en Antofagasta, en donde se casó con doña Elena Abaroa, miembro de una familia tradicional de la zona.

Continúa indicando que don Andrónico Luksic Abaroa estudió leyes en la ciudad de Santiago, y que posteriormente realizó sus estudios de postgrado en la Universidad de La Sorbonne, de París, en donde se especializó en la doctrina del librecambismo que imperaba en la época.

Destaca, enseguida que en París trabajó en el "Money Exchange", donde forjó su patrimonio inicial, destinándolo a comprar el 10 por ciento de los derechos de explotación de una mina, que pertenecía a la agencia de Ford en Antofagasta.

Al volver a Antofagasta, prosigue trabajó en una oficina de abogados y a los 25 años decidió dedicarse a los negocios. Mientras trabajaba en la agencia Ford, aprovechó la oportunidad para comprar los derechos de exploración y explotación sobre otra mina de cobre, los que vendió en el año 1954 a una compañía japonesa en aproximadamente US\$ 500.000.

A fin de consolidar su patrimonio, comenta que fundó el Grupo Luksic, el cual se ha desarrollado no sólo en el ámbito de la minería, sino que también se ha diversificado a otras áreas, como la pesca, la explotación del carbón, el procesamiento del metal, la electricidad, la fabricación de alimentos y la silvicultura.

En los inicios de la década de los 70, señala que comienza la internacionalización del Grupo Luksic, centrandose sus inversiones especialmente en Argentina, en donde adquiriere los derechos de la distribuidora de Ford para las Regiones de Salta, Tucumán y Rosario. Más adelante, indica que este Grupo volcó sus inversiones hacia Brasil y Colombia.

En la década de los ochenta, precisa que el Grupo de Luksic colaboró en la reactivación de la economía nacional, al invertir en el sector minero, financiero, industrial y en el transporte, al lograr el control del ferrocarril Antofagasta-Bolivia.

Enseguida, destaca que a este Grupo pertenecen los derechos de exploración y explotación de las minas de Michilla, Los Pelambres y El Tesoro. En el caso de Los Pelambres, explica que se trata de un depósito de cobre con reservas sobre los 1.4 mil millones de toneladas, con un plan de explotación diseñado para treinta años, y cuya producción asciende a las 325.000 toneladas de cobre. Con respecto a El Tesoro, indica que esta mina produce unas 85.000 toneladas de cobre y que tiene una proyección de vida de 21 años.

El desarrollo de Los Pelambres y El Tesoro, arguye han colaborado en la consolidación de Antofagasta, como uno de los principales centros productores de cobre del mundo. En efecto, señala que en el año 2003, Antofagasta, tenía una capitalización de mercado de US\$ 1.9 mil millones.

Por otra parte, comenta que don Andrónico Luksic tenía una visión única para los negocios y una gran capacidad para analizar la realidad, lo que se ha demostrado en el gran crecimiento de sus intereses en la economía nacional y en Antofagasta.

Finalmente, hace un reconocimiento de todo el empleo que generó en su dilatada vida empresarial, su ejemplo de vida familiar y austeridad, lo que lo convierte en un modelo para el mundo empresarial. Bajo este contexto, concluye que se hace merecedor de este homenaje en su ciudad natal, especialmente por tratarse de uno de los personajes más emprendedores del norte del país.

- - -

DISCUSIÓN GENERAL

Al iniciarse la discusión del referido proyecto de ley, el **Honorable Senador señor Longueira** señaló que con la erección de este monumento se pretende rendir un homenaje en memoria del empresario don Andrónico Luksic Abaroa, quien ha sido uno de los personajes más destacados del norte del país.

- Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Eskuide.

- - -

DISCUSIÓN PARTICULAR

El proyecto de ley en estudio, consta de seis artículos permanentes, que a continuación se describen, junto con los acuerdos adoptados por la Comisión al respecto.

ARTÍCULO 1°

El artículo 1° autoriza erigir un monumento, en la comuna de Antofagasta, en memoria de don Andrónico Luksic Abaroa.

- Sometido a votación este artículo, se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 2°

Este artículo hace referencia al modo de financiamiento de las obras. Para este efecto, señala que los fondos se obtendrán a través de erogaciones, donaciones y otros aportes privados.

- Puesto en votación el artículo 2°, se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 3°

Establece que se creará un fondo en la Región de Antofagasta, destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que reciban.

- Sometido a votación el artículo 3°, se aprobó con enmienda formal, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 4°

El artículo 4° crea una comisión especial, encargada de ejecutar los objetivos de esta norma. Asimismo, enumera

a las personas que integrarán dicha comisión, y establece las reglas de su funcionamiento.

- Puesto en votación el artículo 4º, se aprobó con enmiendas formales, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 5º

El artículo 5º enumera las funciones que tendrá la comisión especial que crea esta norma.

- Sometido a votación este artículo, se aprobó con enmienda formal, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

ARTÍCULO 6º

Este artículo indica que si al terminar la obra quedaren excedentes, éstos se destinarán al fin que determine la comisión especial.

- Se aprobó por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Cantero, Chadwick, Núñez y Ruiz-Esquide.

- - -

En mérito de los acuerdos consignados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Autorízase erigir un monumento en la Comuna de Antofagasta, en memoria de Don Andrónico Luksic Abaroa.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante erogaciones, obtenidas de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3º.- Créase, en la Región de Antofagasta, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase, en la Región de Antofagasta, una comisión especial, integrada por miembros ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Un Senador nombrado por el Senado.
- Un Diputado nombrado por la Cámara de Diputados.
- El Alcalde de la Comuna de Antofagasta o quien lo represente.
- Un representante de la Familia Luksic.
- Un representante de las Empresas Grupo Luksic.
- Un representante nombrado por la Sociedad de Fomento Fabril.
- Un representante de la Confederación Nacional de la Producción.
- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en las dependencias que para estos efectos disponga la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad de Antofagasta y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervisar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

b) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

c) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez terminado el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.”.

- - -

Acordado en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Mariano Ruiz-Esqvide Jara (Presidente), Carlos Cantero Ojeda, Andrés Chadwick Piñera y Ricardo Núñez Muñoz.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2006.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN MOMUMENTO EN MEMORIA DE DON ANDRÓNICO LUKSIC ABAROA (Boletín N° 4.460-04)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: en lo fundamental, persigue honrar al abogado y empresario señor Andrónico Luksic Abaroa, autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la comuna de Antofagasta.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de seis artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, José Antonio Gómez Urrutia, Pablo Longueira Montes, Carlos Ominami Pascual y Baldo Prokurica Prokurica.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:-----

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de agosto de 2006.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La Constitución Política de la República en sus artículos 1°, 19 numerales 10 y 23, y artículo 63 numeral 5) y

2) La ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, a 21 de noviembre de 2006.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Accidental